Cerro Sombrero, 01 de marzo de 2011.-

129/ (Sección "B") NUM

VISTOS:

- 1) La Ley de Compras Públicas Nº 19.886 y su Reglamento.
- 2) Lo establecido en el Decreto Nº 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto Nº 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 3) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 03 de Diciembre de 2008, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 5) El Decreto Municipal Nº 075, de fecha 14 de febrero de 2011, que fija Subrogancia permanente en Secretaría Municipal.

CONSIDERANDO:

- 1) La necesidad de adquirir uniforme para el personal femenino y masculino de la Ilustre Municipalidad de Primavera.
- 2) Decreto Municipal Nº 062 de fecha 08 de febrero de de 2011, que Aprueba las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de Licitación Pública Nº 3866-11-L111 de Chilecompras.
- 3) Que se presentó 2 oferentes.
- 4) Que se declara desierta la presente licitación debido a que los oferentes no cumplen con lo solicitado en las Bases Administrativas al no adjuntar anexo y enviar muestras de telas.

DECRETO

1º DECLARESE desierta la Licitación Pública Nº 3866-11-L111, Licitación de Uniformes Municipales 2011 de la Ilustre Municipalidad de Primavera, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Compras Públicas.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, COMUNÍQUESE a las Unidades de Adquisición, Finanzas y Tesorería, al interesado, PUBLIQUESE en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE.**

SECRETARIA MUNICIPAL SUBROGANTE

RICARDO OLEA CELSI

Alcalde